

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintitrés

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Proceso     | Pertenencia                      |
| Demandante  | Amparo de Jesús Vélez            |
| Demandado   | María Fanny Duque Galvis y otros |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2023 00998 00    |
| Providencia | Requiere previo estudio          |

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, SE REQUIERE a la apoderada judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Aportará documento idóneo que dé cuenta del avalúo catastral actualizado del bien pretendido en pertenencia (año 2023).

La anterior exigencia obedece a que el impuesto predial más reciente anexado data del 2021.

2. Según el dictamen pericial aportado “*el área construida corresponde a cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados*”.

En ese sentido precisará si esa es el **ÁREA TOTAL** del inmueble que se pretende adquirir o si el mismo consta igualmente de **ÁREA DE LOTE** (no cubierta), y **con base en ello determinará la cuantía del proceso por el avalúo catastral de forma proporcional**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 031ac073d00ae269dd9f322b4a89d7b37c9112f7dfb1b51cbb7e64051778d453

Documento generado en 14/07/2023 08:01:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**